

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castaño, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 8737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a diez.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castaño, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría. — Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre próximo pasado, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, las partidas siguientes del Presupuesto Extraordinario para la construcción de la Ciudad Social para Ancianos "Francisco Franco": la núm. 1, en 39.653 pesetas, y la núm. 3, en 29.739.661 pesetas; cuyo total importe de 29.779.314 pesetas se obtiene del "Fondo de Enajenación de Bienes provinciales".

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, núm. 65, planta primera), en horas de diez a trece de la mañana.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.—El Secretario accidental, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—6.572)

Sección de Fomento.—Negociado primero

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 30 de octubre de 1969, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Aranjuez, al límite de la provincia, por la Laguna de Ontígola, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 28 de noviembre de 1969.—El Secretario accidental, J. N. Carmona.

(O.—81.619)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de construcción de un Parque del Servicio contra Incendios, en la avenida de Buenos Aires y un Cantón para el Servicio de Limpieza, ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas don

Eloy Serrano Roldán; don Antonio Maestro Herrero; "Construcciones y Estudios Toison, S. A." y "Cotos, S. A."; quedando eliminadas las proposiciones presentadas por "Cantería y Obras, S. A."; "Hormigones y Alfaltos, S. A."; "Hernanz Obras y Construcciones"; don Francisco Moreno Pérez y don Manuel Muñoz.

El acto de la apertura de las ofertas económicas admitidas, previa destrucción de las suscritas por las entidades eliminadas en esta fase de la licitación, tendrá lugar el día 10 de diciembre, a la una de la tarde, en el Patio de Cristales de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—81.617)

Secretaría general

En cumplimiento de lo establecido en las bases que regulan la explotación del mercado, denominado de San Enrique, aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, el 31 de octubre de 1962, el señor Delegado de Abastos y Mercados, por su decreto de 18 del actual, dictado en uso de las facultades y atribuciones que por la Alcaldía Presidencia le han sido conferidas, ha dispuesto se convoque subasta pública para la transferencia de la banca número dos de dicho mercado, sito en la calle de Lérida, con vuelta a la de Asunción Castell.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en las oficinas de la Delegación de Abastos y Mercados, plaza de la Villa, número 5, piso segundo, y en las de la Administración del Mercado de referencia, durante todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta tendrá lugar en el Patio de Cristales de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Delegado de Abastos y Mercados, el octavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de noviembre de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—81.618)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA N.º 1

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 12 de noviembre de 1969, se convoca concurso para proveer una plaza de Director de Servicio del de Contaminación Atmosférica, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Director de Servicio, con destino al de Contaminación Atmosférica, vacante en el Grupo de Funcionarios Técnicos, Subgrupo de Técnicos con título superior, dotado con el haber provisional de 57.600 pesetas anuales y demás asignaciones que en la actualidad tiene establecido el Ayuntamiento de Madrid (Ayuda Familiar, dos pagas extraordinarias y pluses), hasta tanto se promulgue el texto articulado de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre, y se fijen por la Superioridad los haberes de los funcionarios de Administración Local.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia, municipio, sociedad o empresa que tenga carácter oficial o relacionado con los citados organismos, aunque dichas retribuciones tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tampoco podrá, en ningún caso, el que resulte nombrado realizar trabajos profesionales particulares en Madrid, por sí ni por persona interpuesta, según lo establecido en el Reglamento de los Servicios Técnicos, con las excepciones que en el mismo se señalan.

Se exceptúan los cargos relacionados en actividades de la Enseñanza, la Investigación Científica o el Perccionamiento Profesional, siempre que no suponga detrimento del servicio en las horas de oficina.

Tercera. Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la misma.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintinueve años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Ser, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, indistintamente, Licenciado en Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Farmacia o Ingeniero Industrial, conforme se establece en el acuerdo plenario de 31 de mayo de 1969, por el que fueron creadas estas plazas.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas del mismo.

Quinta. Se estimará como mérito preferente el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid, o en otras corporaciones locales, y la especialización en las funciones.

Sexta. El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los aspirantes, y resolverá libremente, según su criterio, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que ha de desempeñar el que sea nombrado, y a la vista de los intereses de la capital.

Séptima. Los aspirantes presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado", y en uno de los periódicos de la capital, los siguientes documentos:

a) Instancia, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos, y en la que obligatoriamente tendrán que especificar que se concursa a la plaza correspondiente a la convocatoria número 1.

b) Relación concreta de los servicios y méritos del aspirante.

c) Declaración jurada, comprometiéndose, en el caso de que así lo disponga el Tribunal calificador, a presentar los méritos y servicios alegados.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad, y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Octava. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el cuadro de inutilidades para el ingreso de funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid.

Novena. Verificados los reconocimientos, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista de los admitidos y de los excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: dos Catedráticos de la Facultad de Ciencias (uno, de la Sección de Físicas, y otro, de la de Químicas), un Catedrático de la Facultad de Farmacia y un Profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales, designados por la Alcaldía Presidencia, a propuesta, en terna, de los señores Decanos de las mismas, en las que no figurará ninguno que ostente, a la vez, la condición de funcionario del Ayuntamiento de Madrid, un Delegado de Servicio, como Jefe de Servicio Técnico, un representante de la Dirección General de Administración Local y otro de cada uno de los Colegios Oficiales Profesionales respectivos; Secretario el de la Corporación, o un funcionario de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décimoprimer. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, los que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimosegunda. Terminada la calificación del concurso, el Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor del concursante que haya de ocupar la plaza. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos de lo establecido en la base décimocuarta, el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los concursantes que, habiendo aprobado el concurso, excedan de la plaza convocada.

Décimotercera. El concursante propuesto por el Tribunal aportará en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Título de Licenciado en Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Farmacia o Ingeniero Industrial, o el resguardo del pago de los derechos del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas del mismo.

Décimocuarta. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Alcaldía Presidencia aprobará la propuesta de nombramiento a favor del que, habiendo aprobado el concurso, le siga en orden de puntuación.

Décimosegunda. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta. El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimoséptima. Los concursantes que

no sean propuestos deberán retirar la documentación que presenten en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que termine el concurso; pasados los mismos será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—81.445)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA N.º 2

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 12 de noviembre de 1969, se convoca concurso para proveer dos plazas de Jefes de Sección con destino al Servicio de Contaminación Atmosférica, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de dos plazas de Jefes de Sección, con destino al Servicio de Contaminación Atmosférica, vacantes en el Grupo de Funcionarios Técnicos, Subgrupo de Técnicos con título superior, dotadas con el haber provisional de 51.240 pesetas anuales y demás asignaciones que en la actualidad tienen establecidas el Ayuntamiento de Madrid (Ayuda Familiar, dos pagas extraordinarias y pluses), hasta tanto se promulgue el texto articulado de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre, y se fijen por la Superioridad los haberes de los funcionarios de Administración Local.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia, municipio, sociedad o empresa que tenga carácter oficial o relacionado con los citados organismos, aunque dichas retribuciones tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Tampoco podrán, en ninguno caso, los que resulten nombrados realizar trabajos profesionales particulares en Madrid, por sí ni por persona interpuesta, según lo establecido en el Reglamento de los Servicios Técnicos, con las excepciones que en el mismo se señalan.

Se exceptúan los cargos relacionados con actividades de la Enseñanza, la Investigación Científica o el Perfeccionamiento Profesional, siempre que no suponga detrimento del servicio en las horas de oficina.

Por tratarse de la provisión de dos plazas, no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la misma.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintidós años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Ser, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, indistintamente, Licenciado en Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Farmacia o Ingeniero Industrial, conforme se establece en el acuerdo plenario de 31 de mayo de 1969, por el que fueron creadas estas plazas.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas del mismo.

Quinta. Se estimará como mérito preferente el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones Locales, y la especialización en las funciones.

Sexta. El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los aspi-

antes, y resolverá libremente, según su criterio, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que han de desempeñar los que sean nombrados, y a la vista de los intereses de la capital.

Séptima. Los aspirantes presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la capital, los siguientes documentos:

a) Instancia, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos, y en la que obligatoriamente tendrán que especificar que se concursa a las plazas correspondientes a la convocatoria número 2.

b) Relación concreta de los servicios y méritos del aspirante.

c) Declaración jurada, comprometiéndose, en el caso de que así lo disponga el Tribunal calificador, a presentar los méritos y servicios alegados.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Octava. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico, ante los especialistas de la Beneficencia municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el cuadro de inutilidades para el ingreso de funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid.

Novena. Verificados los reconocimientos, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista de los admitidos y de los excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: dos Catedráticos de la Facultad de Ciencias (uno, de la Sección de Físicas, y otro, de la de Químicas), un Catedrático de la Facultad de Farmacia y un Profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales, designados por la Alcaldía Presidencia, a propuesta, en terna, de los señores Decanos de las mismas, en las que no figurará ninguno que ostente, a la vez, la condición de funcionario del Ayuntamiento de Madrid, un Delegado de Servicio, como Jefe de Servicio Técnico, un representante de la Dirección General de Administración Local y otro de cada uno de los Colegios Oficiales Profesionales respectivos; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décimoprimer. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, los que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimosegunda. Terminada la calificación del concurso, el Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de los dos concursantes que hayan de ocupar las plazas. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos de lo establecido en la base décimocuarta, el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los concursantes que, habiendo aprobado el concurso,

excedan del número de plazas convocadas.

Décimotercera. Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Título de Licenciado en Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Farmacia o Ingeniero Industrial, o el resguardo del pago de los derechos del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas del mismo.

Décimocuarta. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran su documentación o no reunirán los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Alcaldía Presidencia aprobará la propuesta de nombramiento a favor de los que habiendo aprobado el concurso tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimosegunda. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimoséptima. Los concursantes que no sean propuestos deberán retirar la documentación que presenten en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que termine el concurso; pasados los mismos será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—81.446)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "FABRICANTES DE PASTAS PARA SOPA"

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Comisión Deliberadora del Grupo de "Fabricantes de Pastas para Sopa"; y

Resultando que dicho texto fué remitido a ese Organismo por la Delegación Provincial de Sindicatos, para su aprobación, juntamente con el informe preceptivo a que se refiere el apartado 2.º del artículo tercero del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, donde se detallan los niveles salariales al iniciarse el Convenio y la propuesta de la Comisión Deliberadora consignando el porcentaje de incrementos, que no supera el 5,9 por 100;

Resultando que el Convenio contiene la declaración expresa, realizada por las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberadora, de que sus pac-

tos no producirán repercusión en los precios;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia total o parcial de lo acordado por las partes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 y siguientes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Fabricantes de Pastas para Sopa" de Madrid y su provincia.

2.º Comunicar a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, la presente Resolución, a las que se hará saber que por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "PASTAS PARA SOPA", DEL SINDICATO PROVINCIAL DE ALIMENTACION Y PRODUCTOS COLONIALES DE MADRID

Ambito de aplicación

Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo Sindical regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales de las empresas encuadradas en el Sindicato Provincial de Alimentación y Productos Coloniales de Madrid, dedicadas a la fabricación de pastas para sopa, con centros de trabajo establecidos en la capital y su provincia.

Será de aplicación al personal afectado por la Reglamentación Nacional en las Industrias de Fabricación de Pastas para Sopa, de fecha 30 de septiembre de 1948, tanto si realizan una función técnica, como si sólo prestan su esfuerzo físico o de atención, con inclusión de quienes pertenezcan al servicio auxiliar de la actividad principal o complementaria.

Regirá también para todas las empresas que, reuniendo las condiciones citadas, establezcan algún centro de trabajo en Madrid o en su provincia durante la vigencia de este Convenio.

Quedan excluidos del mismo, quienes ejerzan en las empresas a las que es de aplicación, cargos de alta dirección, alto gobierno o alto consejo.

Vigencia y duración

Art. 2.º La totalidad de las cláusulas del presente Convenio, entrarán en vigor el día 1.º del mes en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo un plazo de duración de un año y pudiendo ser prorrogado por períodos de igual tiempo, si no ha sido denunciado en forma por cualquiera de las partes deliberantes con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, las partes acuerdan que las cláusulas del presente Convenio tendrán efectos a partir del día 15 de julio de 1969, en cuanto a mejoras se refiere.

Condiciones más beneficiosas

Art. 3.º La totalidad de las condiciones establecidas en el presente pacto, es-

timadas en su conjunto, tendrán el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o condiciones actualmente implantadas en las distintas empresas que impliquen condiciones más beneficiosas, también estimadas en su conjunto, con respecto a lo convenido, subsistirán para aquellos productores que vienen disfrutándolas.

Los beneficios otorgados por el presente Convenio podrán ser compensables y absorbibles con respecto a las condiciones voluntarias que tuviese la Empresa para todos o algunos de sus productores.

Las mejoras económicas del presente Convenio podrán ser absorbidas, hasta donde alcancen, con cualquier aumento de retribuciones que vengan impuestas por disposiciones legales futuras.

Régimen de trabajo

Art. 4.º La organización y ordenación práctica del trabajo es función y competencia exclusiva de la empresa.

Art. 5.º Por razones justificadas o por necesidades del servicio y siempre sin menoscabo de su formación profesional, podrá ser destinado el trabajador a puestos de categoría inferior por plazo no superior a tres meses ininterrumpidos en un período de doce meses, manteniendo su retribución.

En igual supuesto podrá un trabajador, por igual período de tiempo, ser destinado a desarrollar funciones de superior categoría, percibiendo en este caso la retribución correspondiente al puesto desempeñado.

Rendimientos

Art. 6.º Ambas partes convienen en que la productividad constituye uno de los medios principales para la elevación del nivel de vida de todos los que integran la plantilla de la empresa. Para conseguir este fin, tanto el personal como las empresas pondrán de su parte los medios precisos para el aumento de dicha productividad.

Art. 7.º Para una adecuada interpretación de rendimientos, se aceptan los siguientes conceptos y definiciones:

a) **Actividad normal:** Es la que desarrolla un trabajador en forma constante y consciente de su responsabilidad, pero sin el estímulo de remuneración por incentivo. A esta actividad corresponde el índice 100.

b) **Rendimiento normal:** Es la cantidad de trabajo medida por hora u otro período de tiempo que puede efectuar u obtener el trabajador que ejecuta su labor con actividad normal.

c) **Actividad óptima:** Es la máxima que puede desarrollar un trabajador estimulado por un sistema de incentivo sin detrimento de su vida profesional trabajando ocho horas diarias, correspondiendo a esta actividad un índice de 140.

d) **Rendimiento óptimo:** Es el correspondiente a la cantidad de trabajo que un trabajador ejecuta con actividad óptima o máxima.

e) **Tiempo máquina:** Es el que emplea una máquina en producir una unidad de tarea en condiciones técnicas.

Art. 8.º Las cantidades de trabajo establecidas podrán ser modificadas en cuanto se cambie el o los métodos operatorios o existan error de cálculo o transcripción.

Art. 9.º Cuando el rendimiento para un puesto, sección, cadena, etc., de trabajo o grupo de trabajadores dedicados al mismo, sea difícil de determinar, se podrán implantar sistemas indirectos de valoración, pero con conocimiento del Jurado de Empresa, si lo hubiere, o de los Enlaces Sindicales.

Rendimiento pactado

Art. 10. Es el que corresponde con la denominación actividad normal con rendimiento mínimo exigible. Las empresas podrán determinarlo y modificarlo en cualquier momento, con el asesoramiento del Jurado de Empresa, si lo hubiere, o de los Enlaces Sindicales.

Art. 11. La remuneración del rendimiento normal queda determinada por el salario base más el Plus de Actividad y antigüedad.

Art. 12. Para establecer incentivos se partirá del rendimiento normal, y podrán ser colectivos (por secciones, grupos, cadena, etc.) o individuales, según determine la empresa.

Art. 13. Las empresas podrán limitar, reducir o suprimir los incentivos, cualquiera sea la forma en que se hubieran establecido, por falta de aptitud, atención, interés o que por cualquier causa de índole subjetiva no dieran el debido rendimiento o perjudicaran la calidad o cantidad de la producción, sin perjuicio de aplicar las demás medidas que pudieran ser aplicables al caso. En tales supuestos, los trabajadores percibirán la retribución correspondiente al rendimiento normal.

Jornada laboral

Art. 14. Su duración se ajustará a las prescripciones contenidas en la ley de Jornada Máxima y a la Reglamentación de Trabajo aplicable a estas empresas, siendo facultad exclusiva de éstas la fijación de jornadas, horarios, organización de turnos y recuperación de fiestas, previas las autorizaciones legales pertinentes.

Cuando el horario establecido para la jornada de trabajo sea partido, se concederá, como mínimo, el descanso de una hora para efectuar la comida. En caso de jornada continuada, y siempre que ésta tenga una duración de ocho horas, el productor gozará de un descanso, computable como trabajo, de media hora. Si la jornada normal se redujese, podrá disminuir proporcionalmente a la que se reduzca el descanso.

Horas extraordinarias

Art. 15. A tenor del artículo 55 de la Reglamentación Nacional de Pastas para Sopa, sobre horas extraordinarias y cuantía, se abonarán en la forma que en él se determina.

Retribución

Art. 16. Las retribuciones salariales serán las actuales, aumentándose el 5,90 por 100 autorizado por el artículo 3.º del Decreto-ley número 10 de 16 de agosto de 1968.

Plus de Actividad

Art. 17. Se restablece en su cuantía el concedido por Orden de 8 de julio de 1964, con la sola excepción del que figuraba para el Auxiliar administrativo, que se fija en 100 pesetas. Este Plus se percibirá únicamente en los días trabajados efectivamente, en el período legal de vacaciones y en las fiestas recuperables, si son efectivamente recuperadas, siendo repercutible igualmente en las horas extraordinarias.

Gratificaciones

Art. 18. Las empresas convienen en abonar a todos sus productores, cualquiera que sea su categoría profesional, las siguientes gratificaciones extraordinarias:

Quince días con ocasión de la festividad de 18 de Julio.

Veinte días con ocasión de la festividad de Navidad.

Las expresadas gratificaciones se abonarán computándose el salario base de este Convenio, el Plus de Actividad y la antigüedad, si la hubiere.

Vacaciones

Art. 19. El personal afectado por el presente Convenio disfrutará de las siguientes vacaciones:

Personal titulado, treinta días.

Personal no titulado y empleados, veinte días laborales.

Resto del personal, quince días laborales.

Trabajadores enfermos o accidentados

Art. 20. Los trabajadores que causen baja por accidente de trabajo tendrán derecho a percibir, desde el día que fuesen dados de baja, el salario establecido en este Convenio, el Plus de Actividad y la antigüedad, si la hubiere, hasta el límite

de un año, con resarcimiento para la empresa de las prestaciones económicas a que tenga derecho por cualquier clase de Seguro o Mutualidad.

Preaviso de cese

Art. 21. Todo trabajador que proponiéndose cesar al servicio de la empresa, no lo consigne por escrito a la misma con un plazo de quince días de anticipación, perderá el derecho a percibir el incremento del 5,90 por 100 y el Plus de Actividad sobre las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, así como sobre las vacaciones, en la cuantía que tenga pendiente de liquidación a su cese.

Faltas de asistencia y puntualidad

Art. 22. Los trabajadores podrán ser sancionados en la forma siguiente:

a) **Faltas superiores a diez minutos e inferiores a treinta:**

Una falta, descuento de un día del Plus de Actividad.

Dos faltas, descuento de tres días del Plus de Actividad.

Tres faltas, descuento de seis días del Plus de Actividad.

Cuatro faltas, descuento de doce días del Plus de Actividad.

Cinco faltas, descuento de veinticuatro días del Plus de Actividad.

Seis faltas y sucesivas, total Plus de Actividad.

b) **Faltas de asistencia:**

Una falta, descuento de cinco días del Plus de Actividad.

Dos faltas, descuento de diez días del Plus de Actividad.

Tres faltas, descuento de veinte días del Plus de Actividad.

Cuatro y sucesivas faltas, pérdida total del Plus de Actividad.

A estos efectos se considerarán como faltas de asistencia y puntualidad, las no justificadas que se produzcan dentro de cada mes, y la pérdida del Plus se entiende referida al mes en que se cometan las mismas.

Base imponible a efectos de Seguridad Social

Art. 23. Las mejoras de de cualquier índole establecidas en este Convenio, no quedan sujetas a la cotización por Seguros Sociales y Mutualidad Laboral.

Cláusula especial

Art. 24. Todos y cada uno de los componentes de la Comisión Deliberadora acuerdan que la aplicación del presente Convenio no ha de representar una elevación de los precios actuales de venta de sus productos.

Comisión de Vigilancia

Art. 25. Se crea la Comisión Mixta como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento de este Convenio.

Será presidida por el Presidente del Sindicato Provincial de Alimentación o persona en quien delegue, y estará integrada por seis Vocales: tres representarán a la Sección Económica y otros tres a la Social. Tendrá su domicilio en el que tenga el Sindicato Provincial de Alimentación. Tanto la Sección Económica como la Social, podrán ser atendidas por Asesores directamente designados por ellos, quienes podrán asistir a las reuniones sin derecho a voto.

Legislación aplicable

Art. 26. En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación general y en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Pastas para Sopa, así como a las modificaciones que pudieran hacerse.

TABLA DE SALARIOS

Categorías	Salario base	Plus de Actividad	Total
GRUPO A).—TECNICOS:			
a) Técnicos titulados:			
Técnicos jefes	5.930,40	—	5.930,40
Técnicos	4.977,30	—	4.977,30
Practicantes	3.240,54	300	3.540,54

Categorías	Salario base	Plus de Actividad	Total
b) Técnicos no titulados:			
Maestro de fabricación	4.130,10	—	4.130,10
Encargado de sección	3.600,60	—	3.600,60
Auxiliar de laboratorio	3.240,54	300	3.540,54
GRUPO B).—EMPLEADOS:			
Subgrupo 1.º—Administrativos:			
Jefe de sección	4.130,10	700	4.830,10
Jefe de negociado	4.130,10	200	4.330,10
Oficial 1.ª (ambos sexos)	3.240,54	400	3.640,54
Oficial 2.ª (ambos sexos)	3.240,54	200	3.440,54
Auxiliar	3.240,—	100	3.340,—
Aspirante de 14 a 16 años	1.366,11	—	1.366,11
Aspirante de 16 a 17 años	2.033,28	—	2.033,28
Aspirante de 17 a 18 años	2.033,28	—	2.033,28
Subgrupo 2.º—Empleados mercantiles:			
Jefe de ventas	3.240,54	1.200	4.440,54
Viajante	3.240,54	600	3.840,54
Corredor de plaza	3.240,54	—	3.240,54
Dependiente de economato		(Comercio de alimentación)	
GRUPO C).—OBREROS:			
Subgrupo 1.º—Profesionales de oficio:			
En oficio de presistas, amasadores y tendido y secado:			
Oficial de 1.ª	108,01	20	128,01
Oficial de 2.ª	108,01	5	113,01
Ayudante	108,01	5	113,01
Aprendices:			
De primer año	45,53	15	60,53
De segundo año	45,53	15	60,53
De tercer año	67,77	20	87,77
De cuarto año	67,77	20	87,77
Más de 18 años	108,01	—	108,01
Subgrupo 2.º—Peonaje:			
Peón	108,01	5	113,01
Subgrupo 3.º—Personal femenino:			
Empaquetadora de 1.ª	108,01	7	115,01
Empaquetadora de 2.ª	108,01	5	113,01
Ayudanta	108,01	3	111,01
Aprendizas:			
De primer año	45,53	7	52,53
De segundo año	45,53	7	52,53
De tercer año	67,77	12	79,77
De cuarto año	67,77	15	82,77
De más de 18 años	108,01	3	111,01
Subgrupo 4.º—Oficios varios:			
Mecánico	108,01	20	128,01
Chófer	108,01	5	113,01
Carpintero	108,01	5	113,01
Repartidores	108,01	20	128,01
Electricistas	108,01	20	128,01
Fogoneros	108,01	—	108,01
Albañiles	108,01	5	113,01
GRUPO D).—SUBALTERNOS:			
Almacenero	108,01	15	123,01
Embalador-basculero	108,01	15	123,01
Portero	108,01	5	113,01
Ordenanza	108,01	—	108,01
Guarda, sereno, vigilante	108,01	5	113,01
Telefonista	108,01	15	123,01
Cobradores	108,01	15	123,01
Mujeres limpieza (hora)	13,50	—	13,50

(G. C.—7.341)

**PRIMERA REGION AEREA
Servicio de Obras Militares**

Junta Económica.—Mesa de Contratación

Se convoca concurso-subasta para la contratación de la obra "Reparación de cubiertas de cinc en almacenes del Parque Central de Transmisiones de Getafe, Primera Fase", por un importe de pesetas setecientos tres mil doscientas siete con veintidós céntimos (703.207,22 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 6 por 100 de beneficio industrial y 16 por 100 de gastos generales, etc.

El importe de la fianza provisional es de catorce mil sesenta y cuatro pesetas con catorce céntimos (14.064,14 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, núm. 51, segunda planta, todos los días laborables, de nueve a dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 22 de diciembre próximo, a las diez horas, en la Jefatura de este Servicio.

Diez días antes del fijado para la celebración de este concurso-subasta, los licitadores deberán presentar, en sobre independiente, una Memoria expresiva de sus referencias técnicas y económicas, así como de la organización que dispongan, indicando maquinaria, personal técnico, experiencias en obras análogas y capacidad económica garantizada por entidades bancarias.

Las obras se ejecutarán dentro del presente ejercicio económico.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de noviembre de 1969.—El Comandante Secretario de la Junta, Alberto Tarascón.

(G. C.—7.470) (A.—7.911)

**JUNTA COMPENSACION PARQUE
NUEVO ZARZAQUEMADA
LEGANES**

Comisión Delegada

ANUNCIO

Se convoca Junta general extraordinaria de la Junta de Compensación Parque de Zarzaquemada para el día 15 de diciembre de 1969, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco y media, en segunda, en el Salón de Actos del ilustrísimo Ayuntamiento de Leganes, con arreglo al siguiente Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rectificación acuerdo sobre adjudicación concurso subasta obras de urbanización.
- 3.º Rectificación acuerdos sobre proyecto de parcelación.
- 4.º Estudio sobre procedimiento para cobro de cuotas de urbanización.
- 5.º Propuesta Comisión Delegada.

Leganes, 28 de noviembre de 1969.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.503) (O.—81.624)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Lorenzo Lara Lara, por "Plas-timur", ha solicitado licencia para instalar un almacén de papeles pintados en el camino de Valdelatas.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcobendas, a 19 de noviembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.317) (O.—81.483)

VILLAVIEJA DE LOZOYA

Acordado por el Pleno de esta Corporación municipal la aprobación de las Ordenanzas municipales para el ejercicio de

1970, tanto las prorrogadas como las de nueva imposición, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Ordenanzas prorrogadas

1. Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.
2. Circulación de vehículos de motor por la vía pública.
3. Recargos del Ayuntamiento en impuestos no municipales.
4. Arbitrio sobre la Riqueza Urbana.
5. Arbitrio sobre la Riqueza Rústica y pecuaria.
6. Tenencia y circulación de perros.
7. Participación en arbitrio sobre la Riqueza Provincial.
8. Derechos sobre servicios de cementerios.
9. Aprovechamientos de los bienes patrimoniales del Municipio.
10. Servicio de agua a domicilio.
11. Prestación de personal y de transporte.
12. Desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común.

Nueva creación

13. Ordenanza de Sanidad Veterinaria.
 14. Derechos y tasas por licencia de obras.
- Villavieja de Lozoya, a 19 de noviembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.318) (X.—5.442)

MOSTOLES

Doña Paula Martín García solita autorización para instalar una peluquería de señoras en la calle de Cerro Prieto, 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 21 de noviembre de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.319) (O.—81.484)

ALDEA DEL FRESNO

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública para la pavimentación de la calle del Arenal, a cuyo efecto en la Secretaría se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Aldea del Fresno, 21 de noviembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.320) (O.—81.485)

SOTO DEL REAL

Doña Benita Díaz Palomino solicita autorización para instalar industria de pastelería, repostería, heladería y derivados, en la plaza del Doctor Morcillo, 10, de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soto del Real, 22 de noviembre de 1969. El Alcalde, José Morcillo.

(G. C.—7.321) (O.—81.486)

EL ESCORIAL

Aprobadas por este Ayuntamiento en sesión de 31 de octubre último las Ordenanzas de Exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones por espacio de quince días.

Dichas Ordenanzas, clasificadas por el carácter de su aprobación, son las siguientes:

Ordenanzas nuevas

1. Inspección de calderas de vapor, de agua caliente, motores en general, etc.
- Ordenanzas que se modifican**
2. Arbitrio municipal sobre incremento del valor de los terrenos.

Ordenanzas que se prorrogan

3. Recogida de basuras de los domicilios particulares.
4. Licencias de construcción.
5. Cementerio municipal.
6. Ocupación de la vía pública con postes, palomillas, etc.

**PRIMERA REGION AEREA
Servicio de Obras Militares**

Junta Económica.—Mesa de Contratación

Se convoca concurso-subasta para la contratación de la obra "Reparación de cubiertas de cinc en almacenes del Parque Central de Transmisiones de Getafe, Segunda Fase", por un importe de pesetas setecientos tres mil doscientas siete con veintidós céntimos (703.207,22 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 6 por 100 de beneficio industrial y 16 por 100 de gastos generales, etc.

El importe de la fianza provisional es de catorce mil sesenta y cuatro pesetas con catorce céntimos (14.064,14 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, núm. 51, segunda planta, todos los días laborables, de nueve a dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar el

día 22 de diciembre próximo, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Jefatura de este Servicio.

Diez días antes del fijado para la celebración de este concurso-subasta, los licitadores deberán presentar, en sobre independiente, una Memoria expresiva de sus referencias técnicas y económicas, así como de la organización que dispongan, indicando maquinaria, personal técnico, experiencias en obras análogas y capacidad económica garantizada por entidades bancarias.

Las obras se ejecutarán dentro del presente ejercicio económico.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de noviembre de 1969.—El Comandante Secretario de la Junta, Alberto Tarascón.

(G. C.—7.471) (A.—7.912)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

7. Impuesto sobre circulación de vehículos.
 8. 90 por 100 sobre las cuotas de Contribución Urbana.
 9. 90 por 100 sobre las cuotas de la Licencia Fiscal.
 10. 90 por 100 de la recaudación del Impuesto de Plusvalía establecido por el Estado.
 11. 30 por 100 de la recaudación de Impuestos Indirectos (Fondo Nacional).
 12. Suministro de agua a los domicilios particulares.
 13. Contribuciones especiales.
 14. Apertura de establecimientos.
 15. Servicio de matadero.
 16. Alcantarillado.
 17. Tránsito de perros.
 18. Arbitrio de solares sin edificar.
 19. Recargo sobre el arbitrio sobre solares sin edificar.
 20. Tasa de administración.
 21. Sacas de arenas y materiales.
 22. Ocupación de la vía pública con escombros.
 23. Vallas, puntales y andamios.
 24. Puestos públicos.
 25. Escaparates, letreros y anuncios.
 26. Valocipedos.
 27. Recargo sobre Licencia Fiscal.
 28. Arbitrio sobre la Riqueza Urbana.
 29. Arbitrio sobre la Riqueza Rústica.
- El Escorial, 20 de noviembre de 1969.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.322) (X.—5.443)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Mariano Inés Herranz solicita licencia municipal para apertura de un establecimiento dedicado a venta de material eléctrico en la calle de Duque de Medinaceli, números 3 y 5.
Lo que se hace público a fin de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que consideren convenientes.
San Lorenzo del Escorial, a 22 de noviembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.323) (O.—81.487)

VILLACONEJOS

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus correspondientes Tarifas a regir para el próximo ejercicio de 1970, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.
Villaconejos, a 20 de noviembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.324) (X.—5.444)

EL MOLAR

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito por medio de superávit en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual para atender obligaciones inaplazables del Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.
El Molar, a 21 de noviembre de 1969.
El Alcalde, Remigio Morena López.
(G. C.—7.325) (O.—81.488)

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual para atender obligaciones inaplazables del Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.
El Molar, a 21 de noviembre de 1969.
El Alcalde, Remigio Morena López.
(G. C.—7.326) (O.—81.489)

CERCEDILLA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, el índice trienal del valor de los terrenos para el trienio 1970-72, ambos inclusive, enclavados en el término municipal de Cercedilla, a efectos del arbitrio del incremento del valor de los terrenos; se expone al público por un plazo de quince días para oír reclamaciones, en consonancia a lo determinado en la vigente ley de Régimen Local.

Cercedilla, 18 de noviembre de 1969.—
El Alcalde, M. Arias.
(G. C.—7.327) (O.—81.490)

MANGIRON

En cumplimiento de lo que dispone la vigente ley de Régimen Local, se hace público que durante quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamación, si procede.
Mangirón, 13 de noviembre de 1969.—
El Alcalde, Angel Blanco.
(G. C.—7.328) (O.—81.491)

PARLA

Por parte de don Francisco Cano Abril se ha solicitado licencia para instalar taller para la construcción de perchas en la finca sin número de la calle Dos Amigos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Parla, a 19 de noviembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.329) (O.—81.492)

GETAFE

Acordado por la Comisión municipal permanente que la recaudación en período voluntario se efectúe hasta el día 30 de diciembre próximo de los arbitrios sobre Solares sin Edificar, Solares sin Vallar y el establecido con fin no fiscal sobre Vaqueñas, así como el de todos los derechos y tasas municipales liquidadas por prestación de servicios y aprovechamientos especiales correspondientes al ejercicio actual, según las liquidaciones que aparecen en los Padrones respectivos, aprobados y expuestos al público, con inserción en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 252, 267 y 279 del corriente año; se hace saber a los contribuyentes por los expresados conceptos: que podrán satisfacer las cuotas liquidadas, según sus correspondientes recibos, sin recargo alguno hasta el precitado 30 de diciembre, durante las horas de oficina, en la Recaudación municipal, calle del Ferrocarril, núm. 11.
Advirtiéndose, que transcurrida la indicada fecha, se procederá al cobro de los valores referenciados por la vía de apremio, con arreglo al procedimiento ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del vigente Estatuto de Recaudación.
Getafe, 13 de noviembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.330) (X.—5.445)

BECERRIL DE LA SIERRA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito núm. 1, dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio actual con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior, para atender al pago de varios créditos, se halla expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado a los efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.
Becerril de la Sierra, 20 de noviembre de 1969.—El Alcalde P. D., M. Miranda.
(G. C.—7.331) (O.—81.493)

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado a los efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Becerril de la Sierra, 20 de noviembre de 1969.—El Alcalde P. D., M. Miranda.
(G. C.—7.331 bis) (O.—81.494)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta capital y su provincia.
Hago saber: Que en autos seguidos en

esta Magistratura de Trabajo, con el número 801 de 1968, a instancia de Esteban Sainero Chicharro, contra Jaime Maxidem, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo por ser tercera subasta, los bienes que a continuación se relacionan, que se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado, calle Virgen de Africa, número 1, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de General Martínez Campos, número 27, el día 16 de diciembre próximo, a sus trece horas, advirtiéndose:

Que los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación en la segunda subasta; y

De no cubrir el mejor postor las dos terceras partes de dicho tipo, quedará en suspenso la aprobación del remate, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se subastan

Una cocina eléctrica, marca "Edesa", de dos fuegos, con horno y sin pie, número 250.738, tasada en 4.000 pesetas.

Una cocina eléctrica, marca "Edesa", con pie, de dos fuegos, número 850.715, 5.000 pesetas.

Una cocina, marca "Balay", eléctrica, de dos fuegos, C. R. 21, 4.000 pesetas.

Una estufa a gas butano, 1.000 pesetas.

Un termo eléctrico, marca "Edesa", pesetas 1.500.

Total, 15.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 10 de noviembre de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—32.263)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 1.366 de 1969, a instancia de don Jesús Romero Amador, contra la empresa "Diego Mora", en reclamación de despido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 18 de octubre de 1969.—
Habiendo visto yo, don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo número 1 de las de esta capital, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Jesús Romero Amador, asido del Letrado doña Cristina Peña Carla; y de la otra y como demandado, Diego Mora, no habiendo comparecido no obstante hallarse citado en tiempo y forma legal, sobre despido; y

Fallo: Que debía declarar y declaraba improcedente el despido acordado por el demandado Diego Mora de su productor demandante Jesús Romero Amador y, en su consecuencia, debía condenar y condenaba al citado demandado a que a su elección opte entre readmitir al actor en el mismo puesto y condiciones en que se encontraba o le indemnice en la cantidad de 4.285 pesetas y a que cualquiera que sea la alternativa por la que opte le abone asimismo los salarios dejados de percibir desde el día 11 de agosto de 1969 y hasta la firmeza de esta sentencia, los que a la fecha de la misma significan la cantidad de 19.713 pesetas; al pago de las cuales se condena efectivamente al citado patrono demandado a su pago al demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, en la forma prevenida en el vigente texto refundido de Procedimiento Laboral, siendo indispensable si el recurrente es el patrono, que al tiempo de anunciarlo deposite en la cuenta corriente de esta Magistratura, en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso; y que con el escrito de formalización de depósito, en la cuenta corriente que tiene esta Magistratura, la cantidad de 250

pesetas en la Sucursal primera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando; la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de la fecha de que doy fe.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.727)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura del Trabajo número 5 con el número de orden 1.600 al 1.602, a instancia de Gloria Puertas Fernández y otros, contra "Diario España de Tánger, S. A.", en reclamación de despido, se ha acordado se cite al demandado "Diario España de Tánger, S. A.", cuyo paradero se ignora, para el día 9 de diciembre de 1969 y hora de las diez de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, para celebrar acto de conciliación y en el mismo día siguiente para juicio de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada "Diario España de Tánger, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.597)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 6, en reclamación sobre despido, a instancia de doña Josefa Pérez Moya, contra "Gerad Sige de Prin", con el número 1.793 de 1969, se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que se cite a la demandada "Gerad Sige de Prin", cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, el día 10 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, para celebrar acto de conciliación y seguidamente, caso de no avenencia, el de juicio en reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndola que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que la vista no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de partes. Al propio tiempo también se cita para que comparezca a prestar confesión judicial, y en caso de no verificarlo se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Gerad Sige de Prin", que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 7 de noviembre de 1969.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.729)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Higinio Bartolomé Sanz, Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid.
Hago saber: Que en los autos núme-

ros 1.276 al 1.288 de 1968, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Julio Torres Avila y doce más, contra Ernesto Capdevila Escudero, en reclamación sobre otros conceptos, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Conde de Romanones, 3, Madrid, y Belmonte de Tajo, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un tresillo, con adornos de bronce en terciopelo color rojo. — Una lámpara, de cristal y bronce. — Una lámpara, de mesa, de bronce. — Un espejo de luna bisulada, con marco dorado. — Una consola, con tapa de mármol, de madera. — Dos sillas, tapizadas en raso amarillo. — Una lámpara, de cristal y bronce. — Un aparato de radio, sin marca visible. — Una librería, de un solo cuerpo, de madera. — Una lámpara, de cinco luces, de bronce. Un comedor, compuesto de aparador, con espejo, vitrina, mesa y seis sillas en madera. Una lámpara, de bronce, de dieciséis luces. — Un televisor, marca "Philips", de 23 pulgadas, con mesa.

Tasados en 24.000 pesetas. Los 45 metros de piedra cortada y raspada calculan que pueden valer a razón de 200 pesetas el metro cuadrado. — Los 30 metros cuadrados de piedra sin cortar y raspada a 180 pesetas metro cuadrado. — Una partida de piedra restante existente en la fábrica. — Dos motores de los discos de 5.500. — Dos motores de las pulidoras a 3.000. — Un motor de bomba. — Un motor del compresor. — Dos discos de pesetas 15.000 cada uno. — Dos pulidoras. Un compresor. — Un camión "Barreiros", matrícula M-376.202. — Un lote de piedra existente en el exterior de la fábrica.

Tasados todos en 177.900 pesetas. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 19 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de enero de 1970, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de enero de 1970, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarta. Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 18 de noviembre de 1969. — El Secretario, Luis Sánchez Victoria. — El Magistrado de Trabajo, Higinio Bartolomé Sanz.

(C.—32.264)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Higinio Bartolomé Sanz, Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número exhorto 414 de 1969, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Manuel González, contra "Proconsur, Sociedad Limitada", en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de Villalar, 13, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Cuatro mesas de despacho, de madera,

con cuatro cajones cada una. — Diez sillas, tapizadas en tela roja, con patas metálicas giratorias. — Un archivo metálico "Lumel", de 1,10 metros de ancho y 2 metros de alto. — Dos metros, aproximadamente, de cinta interfono, marca "Fermax". Tasado en 8.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 19 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de enero de 1970, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de enero de 1970, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarta. Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 18 de noviembre de 1969. — El Secretario, Luis Sánchez Victoria. — El Magistrado de Trabajo, Higinio Bartolomé Sanz.

(C.—32.265)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos noventa y nueve de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de "Financieras Reumidas", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Alfredo Mendiguchia Viera, sobre reclamación de pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Alfredo Mendiguchia Viera, en la calle de Diego Machado, número cincuenta y ocho, y que son los siguientes:

Un automóvil, marca "Renault-4 L", modelo Super, matrícula de Madrid 618.888, tasado en cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de enero de mil novecientos setenta, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Joaquín Revuelta. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Martín Laborda.

(A.—7.928)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación, y bajo el número doscientos cincuenta de mil novecientos sesenta y nueve, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don José Antonio Centeno Alonso, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se describirán; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores; haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

Un automóvil, marca "Renault", modelo R-4F, matrícula M-711.108. Tasado en cuarenta y siete mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.930)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Carlos Augusto Lozoya y otro, representados por el Procurador señor Hernández Tabernilla, contra las personas indeterminadas e inciertas, señalados con el número ciento setenta y siete de mil novecientos sesenta y nueve, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración, la siguiente:

Finca número diecisiete de la calle de Manzanares, de esta capital, que consta de cinco plantas: planta baja, conteniendo local tienda con vivienda y cuatro plantas más superpuestas a la indicada, dedicadas a vivienda. Tiene una terraza y dos patios, hallándose enfoscada en blanco. Es edificación antigua aunque se aprecian en la misma reparaciones bastante recientes.

Forma un cuadrilátero irregular y el solar sobre que se halla emprendida la edificación, tiene unos 15,22 metros por su frente, que da a la calle de su situación. Hace ángulo obtuso con su linderó derecha, que consiste en línea de unos 26 metros; del extremo de este linderó, parte la línea del fondo en ángulo agudo, que mide unos 15,22 metros y sigue allí el linderó izquierda, en ángulo obtuso de unos 26 metros. Corresponde por su orden a las orientaciones respectivas Norte, Oeste, Sur y Este, aproximadamente. Encierra una superficie de 390 metros cuadrados aproximadamente. En dicha superficie se comprende la parte de edificación y los dos patios referidos.

Valorada pericialmente en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de diciembre próximo, a las doce y treinta horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, a excepción de

las partes interesadas en el pleito, que podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad del depósito referido, pudiendo además las partes del pleito, hacer uso del derecho de retraer por el precio de la adjudicación a un extraño, que podrán ejercitar de conformidad a lo dispuesto en los artículos mil quinientos veinticuatro y mil quinientos veinticinco del Código Civil.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción en precio del remate; el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que los títulos de propiedad de la referida finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, entendiéndose que los acepta y no tiene derecho a exigir ningún otro.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, P. S. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.972)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos treinta y seis de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos a instancia del Procurador señor Jiménez Cuesta, en nombre de "Siemens, Industria Eléctrica, S. A.", contra don Román Pérez Esteban, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Una motocicleta "Vespa" de 0,50 HP, matrícula A-100.875.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Pluma.

Un comedor de madera de nogal, muy usado, compuesto de mesa, aparador de tres cuerpos y cuatro sillas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que salen a subasta por primera vez en la suma de veinte mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.923)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis, en los autos de juicio ejecutivo número trescientos trece de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos por el Procurador señor Fernández Chozas, en representación de don Oscar Meléndez de Arbás Martín, contra don José Tejera Martagón y su esposa, doña Luisa Liébana Gárate, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez, los siguientes bienes:

Un comedor, compuesto de: mesa cuadrada de talla, para doce cubiertos; aparador y trinchero y seis sillas tapizadas en terciopelo color tabaco, haciendo juego; un tresillo, compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en skay color tabaco.

Un frigorífico, marca "Edesa", de 150 litros.

Un televisor, marca "Inter", de 23 pulgadas, con U. H. F.

Una furgoneta, marca "Citroën", M-528.827.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve del próximo mes de diciembre, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que salen a subasta en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.922)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre de la entidad "Financieras Reunidas, S. A.", contra don Domingo González Sánchez, sobre pago de cantidad, en los que, por resolución de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado a dicho deudor, y que es:

Un automóvil, marca "Renault R-10", matrícula M-595.972, y que ha sido tasado en cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintitrés de diciembre próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo está en poder del deudor, que habita en Madrid, calle del General Yagüe, número treinta y tres, piso cuarto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.931)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de don Manuel Ricardo Cruz Estadao, contra don Andrés Sánchez Fernández, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, consistentes en:

Una máquina taladradora, marca "Casal", tipo 39U 15, núm. 264.845, eléctrica, a 220 de fuerza, dos mil pesetas.

Un compresor eléctrico a 220, número 3.948, de 15 kilogramos, cinco mil pesetas.

Una máquina esmeriladora, con dos piedras circulares, a 220, marca "Ligur", tipo E. L.-3, núm. 11.058, funcionando, tres mil quinientas pesetas.

Grupo de soldadura electrogénica, compuesta de dos botellas, con sus gomas y manómetros de presión y carro portador de hierro, con dos ruedas, tres mil pesetas.

Caja-armario de herramientas, metálica y con persiana, marca "Heco", de la Casa "Auto-Herramientas, S. L.", de 1,70 x

1,00, con dos tornos y una taladradora accionada a mano, y con diverso utillaje, cuatro mil quinientas pesetas.

Un banco de trabajo, forrado de chapa, de 2 x 0,50, aproximadamente, dos mil pesetas.

Un coche turismo, marca "Mercedes", matrícula M-138.417, modelo 220, pintado en negro, con ruedas en regular estado, reparado, sesenta mil pesetas.

Para que tenga lugar dicho acto, en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciséis del próximo mes de diciembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Los bienes anteriormente relacionados salen a subasta por el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los bienes que salen a subasta se encuentran depositados en la persona del demandado.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.965)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos, bajo el número sesenta y seis de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de "Banco Castellano, Sociedad Anónima", contra don Francisco Martínez Marín y su esposa, doña María Bravo García, domiciliados en esta capital, Encomienda, número doce, en reclamación de cantidad; y en los que, como de la propiedad de los deudores, se trabó embargo sobre los derechos de traspaso que puedan corresponderles en el local de negocio, sito en el número cuarenta y siete de la calle de Alejandro Sánchez, Carabanchel Bajo, de esta capital, que consta de una sola nave y viene dedicado a la actividad de almacén cerrado de pinesos.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados derechos de traspaso, habiéndose señalado para su celebración el día dieciséis de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de trescientas treinta y seis mil pesetas, precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

El adquirente de los derechos de traspaso objeto de subasta estará obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase ejercido por los demandados.

Y para conocimiento del público, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.919)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por "Hierros Especiales para la Construcción, S. A." (HIESCOSA), representada por el Procurador don Francisco de Murga, contra don José Herrera Martín, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y por quiebra de la anterior, precio de tasación, los bienes embargados al deudor, siguientes:

Una máquina plegadora para chapa de dos metros, marca "Ajial", con motor eléctrico acoplado de 1,50 H. O. Tasada en la suma de diez mil pesetas.

Una prensa manual de 17 TN. de fuerza, marca "Ajial", Tasada en la cantidad de ocho mil pesetas.

Una máquina de taladrar, con motor acoplado de 1,50 H. O. Tasada en la suma de nueve mil quinientas pesetas.

Total, veintisiete mil quinientas pesetas. Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el veinticinco por ciento efectivo del tipo de venta, o sea la cantidad de seis mil ochocientos setenta y cinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, domiciliado en la calle Papagayo, número treinta y siete.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.917)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos ejecutivos número doscientos cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y nueve, promovidos por el Procurador don Alejandro Piñán Sanz, en nombre y representación del "Banco de la Propiedad y Comercio, S. A.", contra doña Blanca Núñez Clemente; en los cuales, por providencia de este día, se acuerda sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de su tasación:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la casa número once de la calle de Lagasca, destinado a zapatería, de esta capital. Tasados en doscientas mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día diez de enero próximo y hora de las doce de su mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno; previéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del valor efectivo del bien que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate quedará en suspenso hasta que transcurra el término de treinta días prevenido en la ley de Arrendamientos Urbanos, para el derecho de retracto por el propietario del inmueble.

Que el local habrá de dedicarse, al menos por un año, al mismo negocio a que actualmente se destina; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.927)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número doscientos setenta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Comercial de Automoción, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, contra don Gumersindo López Cortés, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, lo siguiente:

Un camión, marca "Barreiros", matrícula M-373.054, modelo Super-Azor, de 115 centímetros cúbicos, basculante.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad que sirvió para la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la suma de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder del ejecutado don Gumersindo López Cortés, que presta sus servicios en la "Casa Barreiros", en Vigo, calle Colón, número veintinueve.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.916)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por "Financieras Reunidas, Sociedad Anónima", contra don Gregorio Ortiz Marino, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor consistentes en:

Un automóvil, marca "Renault", modelo R-4F, matrícula M-632.101.

Tasados pericialmente en la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.929)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO
CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número veintiuno de esta capital, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, en providencia dictada en esta fecha, en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Ramón Macías de la Cruz, contra "Alarcón y Compañía Central de Hortofrutícola, S. A." (hoy denominada "Frigorífico Valdemoro"), sobre reclamación de cantidad, he acordado se cite por medio del presente al señor Director, Gerente o representante legal de dicha entidad demandada para que el día dieciséis de diciembre próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a fin de absolver posiciones, en virtud de tenerse pedida por la parte actora la confesión judicial del mismo, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa que se lo impida podrá pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que a los fines y día acordados sirva de citación en forma legal al señor Director, Gerente o representante legal de "Alarcón y Compañía Hortofrutícola, Sociedad Anónima" (hoy denominada "Frigorífico Valdemoro"), por primera vez, se expide la presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.918)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en autos de juicio ejecutivo número setenta de mil novecientos sesenta y nueve, seguido a instancia de don Joaquín Panizo de Opazo, contra don Pedro Cascales Patón, sobre cobro reclamación de cantidad, se sacan a tercera subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes, formando lote por separado:

- 1) Una plegadora, marca "Casanova", de dos metros.
- 2) Una prensa de dos cuchillos, marca "Tamai", manual.
- 3) Una combinada de carpintería, de 1 HP.
- 4) Una combinada de tubo.
- 5) Los derechos de traspaso del local de negocio, nave industrial, sito en la calle de Hachero, número veinticinco, de esta capital, encontrándose en el mismo la citada maquinaria.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, el día veintitrés de enero próximo, a las once horas, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en este Juzgado, el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta y que es:

Treinta mil pesetas para el primer lote; quince mil pesetas para el segundo; once mil doscientas cincuenta pesetas para el tercero; seis mil pesetas para el cuarto, y ochenta y dos mil quinientas pesetas para el quinto.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Pablo Pena de Olano. El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.

(A.—7.926)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en expediente número doscientos cuarenta y ocho de mil novecientos sesenta y nueve, seguido en este Juzgado de suspensión de pago de don Rafael, don Tomás, don Julio y don José Díaz Reguilón, propietarios del nombre comercial "Muebles Artísticos o Hijos de Tomás Jacinto Díaz", se ha acordado la suspensión de la Junta de acreedores con-

vocada para este día y señalado de nuevo para que tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día trece de enero próximo, a las cinco de la tarde.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.925)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don José Muñoz Ramírez, se tramitan autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cuatrocientas sesenta y cuatro mil pesetas de principal y cien mil ochocientos cincuenta y ocho para intereses y costas, en representación del "Banco de La Coruña, S. A.", contra "Spray Wash Española, S. A.", y en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por plazo de ocho días, los bienes muebles que se reseñan a continuación, embargados a la parte ejecutada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por los menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Bienes objeto de la subasta

Dos máquinas de lavar coches, marca "Spray Wash", una pintada en color rojo, con motor acoplado, y la otra, de las mismas características, en color azul, modelo G-4B, también con su motor, tasada en doscientas mil pesetas.

Cuarenta y una vasijas de plástico, de diferentes tamaños, para detergente, tasadas en doscientas pesetas.

Una máquina de lavar coches, pequeña, marca "Fady", tasada en treinta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.924)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de instrucción número 29 de esta capital,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias número 113 de 1968, contra José Luis García Fernández, hoy en ejecución de sentencia, habiéndose acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la motocicleta embargada al mismo, marca "Vespa", modelo 150, matrícula M-470.304, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La misma sale a subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por 100, siendo el precio de su tasación el de 1.500 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la motocicleta embargada que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La misma tendrá lugar el día 17 de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Quinta. La motocicleta se encuentra en depósito en poder del penado, con domi-

nilio en plaza de Chamberí, número tres, portería.

Dado en Madrid, a 25 de noviembre de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—32.283)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO
CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el señor don Julián Sánchez Escribano Rico, Juez municipal del Juzgado número trece de esta capital, en providencia dictada en el expediente de juicio verbal civil seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio del Castillo-Olivares Cebrián, en nombre y representación de don Emilio Belmonte Dumont, contra don Darío Ginés del Valle o sus herederos ignorados, en su caso, sobre desahucio en precario de la planta baja, patio número dos, de la casa número catorce de la calle de Tiziano, de esta capital, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día diez de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia del citado Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, y en consecuencia se cita al expresado demandado o sus ignorados herederos, en su caso, que se encuentran en paradero desconocido, a fin de que comparezcan a la celebración del juicio con los documentos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado don Darío Ginés del Valle o sus ignorados herederos, que se encuentran en paradero desconocido, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.920)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En el juicio verbal de desahucio seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Granizo García, como apoderado de la "Cía. de Automóviles Vascongados, Sociedad Anónima", contra doña Jesusa Cartés Fernández, sobre resolución de contrato de arrendamiento y desalojo del piso, taller de carpintería, de la casa número ciento treinta y seis de la calle de Toledo, de esta capital, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor de Chávarri. — Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta: En vista de la diligencia que antecede, el escrito presentado por la parte actora, con el ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en que se inserta el apercibimiento de lanzamiento a la demandada, y habiendo transcurrido el plazo de quince días concedido, únase a los autos de su razón, y como se solicita, se señala el día trece de diciembre próximo, a sus doce horas, para llevar a efecto el lanzamiento de personas y enseres que ocupen el piso, taller de carpintería, objeto de este desahucio, y, en su virtud, se da comisión al Agente de servicio de este Juzgado, asistido del Oficial a quien corresponda, a quienes servirá este proveído de mandamiento en forma, y deberán observar las prescripciones legales; notifíquese esta providencia a la parte demandada por medio de edicto comprensivo de ella, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que a dichos fines será entregado al actor; líbrese oficio a la Tenencia de Alcaldía del distrito correspondiente, a dicho local, para los efectos pertinentes en la diligencia de lanzamiento.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—F. de Chávarri. (Rubricado). — Ante mí: Antonio Santos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Jesusa Cortés Fernández, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecien-

tos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.982)

JUZGADO NUMERO 27

CEDULA DE CITACION

En autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número seiscientos cinco del año actual, a instancia del Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de "Fomento de Obras y Construcción, S. A.", contra otros y don Domingo Conde García, sobre reclamación de seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas, el señor don Juan Oca Pastor, Juez titular del mismo, ha acordado por proveído del día de la fecha citar a dicho demandado para que el día quince de diciembre próximo, a las diez y media horas, comparezca en su Sala audiencia, sito en la calle de los Hermanos Machado, número dieciséis, con el fin de celebrar el juicio de referencia, a cuyo acto deberá concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, quedando apercibido de que de no verificarlo podrá ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Domingo Conde García, expido la presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.879)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 434 de 1969, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, por daños imprudencia, contra Manuel Lorden Simón, mayor de edad, en ignorado paradero, y propietario del camión M-329.093, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1969 sentencia, por la que se condena a Manuel Lorden Simón a la pena de 500 pesetas de multa, 14.127,41 pesetas de indemnización por los daños causados en el vehículo propiedad de José Oca Oca y al pago de todas las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Manuel Lorden Simón y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 30 de septiembre de 1969.

(B.—4.037)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 181 de 1969, por hurto a Dorothy Schemaker, nacida el 25 de agosto de 1920, en Honolulu (Hawaii) Estados Unidos, viuda, sus labores, hija de Oscar y Margaret, y en ignorado paradero, contra José de Prada Fernández y Carlos Tomás Martínez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de septiembre de 1969.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas por la supuesta apropiación indebida, a virtud de denuncia de Dorothy Schemaker, contra José de Prada Fernández y Carlos Tomás Martínez, todos ellos ya circunstanciados,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José de Prada Fernández y Carlos Tomás Martínez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Antonio García Peñuela. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Dorothy Schemaker, expido el presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1969.

(B.—4.038)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36